



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

29

**CONVENIO DE COLABORACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR THAMARA GÓMEZ CASTAÑOS EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SAU”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y LA LICENCIADA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DICHA ENTIDAD Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL “MUNICIPIO” Y A QUIEN EN SU CONJUNTO CON SAU SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V., cuenta con un programa denominado “Patrimonio Hoy” cuyo objetivo es el impulsar el desarrollo y el mejoramiento de hogares y el cual consiste en la implementación de un plan de pagos accesibles en donde los usuarios pueden obtener los materiales necesarios para la construcción o remodelación de sus hogares, dichos programas son adicionados o modificados de tiempo en tiempo por SAU (en adelante el “Programa”).

## DECLARACIONES

### I. DECLARA SAU POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- a. Es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública número 8,702 de fecha 23 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Lic. Héctor Villegas Olivares, Notario Público No. 122, de Monterrey, Nuevo León y debidamente inscrita bajo el número 2,144, vol. 1, Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en fecha 06 de septiembre de 2000.
- b. En escritura pública número 24,900, del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular número 75, del Municipio San Pedro Garza

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 1 de 10



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

García, de fecha 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte, mediante la cual se designó como representante legal, misma que se encuentra registrada bajo el número 168464, Libro 840 del Registro Público de Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León.

- c. Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en Av. Constitución Pte. No. 444, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, señalando para recibir notificaciones el correo electrónico [marisa.garcia@cemex.com](mailto:marisa.garcia@cemex.com), así como los números de teléfono 3312814600 y 3412179703.
- d. Es de su interés celebrar el presente Convenio con la Empresa en los términos y condiciones que más adelante se precisan.

### II. DECLARA EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a. Es un municipio libre y soberano y que forma parte del Estado de Jalisco, manifestando que posee personalidad jurídica propia de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 38 fracción V, 47, 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Municipio, al Síndico la representación legal del mismo, como al Secretaria General dar fe de los actos de competencia del municipio.
- b. El C. Alejandro Barragán Sánchez, la C. Magali Casillas Contreras y la C. Claudia Margarita Robles Guzmán acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndica Municipal del municipio de Zapotlán El Grande, con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 13 de junio del año 2021, así como la Secretaria General lo acredita con los Puntos de Acuerdo Número Quinto y Sexto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01, que contienen la propuesta designación, y la toma de protesta del Funcionario Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, por lo que cuentan con las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente Convenio.

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 2 de 10



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- c. Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en número 62 sesenta y dos de la Avenida Cristóbal Colón, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.
- d. Es de su interés celebrar el presente Convenio con SAU en los términos y condiciones que más adelante se precisan.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Las Partes convienen en que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación entre SAU y el Municipio para que este último realice la promoción del Programa de SAU a través de los distintos canales oficiales de comunicación, teniendo el Municipio el compromiso de remitir a los interesados del Programa a las personas que SAU le indique con anticipación.

Con independencia de lo anterior, el Municipio reconoce y acepta que la celebración del presente Convenio no constituye una obligación de otorgamiento del Programa de SAU a los interesados en los términos y esquemas, lo anterior, en virtud de que cada interesado estará sujeto a la evaluación de viabilidad de incorporación al Programa bajo los criterios que sean definidos única y exclusivamente por SAU.

### SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Se acuerda por las Partes que, a partir de la fecha de firma del presente, cada una adquirirá los siguientes compromisos:

- i. SAU se compromete a:
  - a. Ofrecer: (i) los productos de ahorro para la compra de materiales de la construcción; (ii) el servicio de asesoría técnica presencial o telefónica, sujeta a cobertura y disponibilidad; (iii) la elaboración de proyectos constructivos en donde se especifiquen las etapas y los materiales requeridos que sean ofertados por el Programa de SAU, y; (iv) cualquier otro producto que sea desarrollado al amparo del Programa, quedando incluidos cualesquier otros esquemas, productos o servicios sean desarrollados por

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 3 de 10



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

SAU de tiempo en tiempo durante la vigencia del presente Convenio. No obstante, lo anterior, SAU estará en su derecho de aceptar o rechazar el otorgamiento sobre estos productos o servicios.

- b. Ofrecer un servicio en el Municipio, a aquellos interesados en ser parte del Programa de SAU mediante el "Centro Telefónico de Atención al Socio Patrimonio Hoy" con número telefónico (33) 500 444 90 y WhatsApp 333 815 75 15.
- c. Proporcionar a el Municipio los Materiales Publicitarios (como más adelante se define) requeridos para la difusión y publicidad del Programa en los canales de comunicación interna.
- d. Realizar en conjunto con el Municipio los eventos de inauguración para la promoción del Programa, así como la realización de perifoneo y cambaceo en la zona.

ii. El Municipio se compromete a:

- a. Facilitar a SAU canales de comunicación oficiales para la difusión y promoción de los productos del Programa en el Municipio, mediante la implementación de campañas publicitarias diseñadas en conjunto por la Partes, envío de comunicados por medio de correo electrónico, colocación de banners y promocionales, eventos de promoción, entre otros. En el entendido de que SAU proporcionará los Materiales Publicitarios para la difusión y promoción del Programa.
- b. Proporcionar un espacio del municipio para la realización del evento de inauguración para la promoción del Programa, definiendo ambas partes en conjunto, fecha y hora para realizar la promoción conjunta, acordando que cada parte será responsable de los gastos que cada una erogue para realizar las actividades objeto del presente Convenio.

### TERCERA.- DEL MATERIAL PUBLICITARIO.

Se acuerda por las Partes que por lo que respecta al desarrollo de materiales publicitarios, SAU diseñará las obras, las cuales podrán consistir en gráficos, materiales de promoción, campañas publicitarias, entre otros (el "Material Publicitario").

En caso de que las Partes convengan en desarrollar en conjunto el Material Publicitario, se conviene expresamente que dicho material deberá de ser revisado por SAU de manera

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 4 de 10



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

previa a su publicación, por lo que el Municipio tendrá prohibido realizar la publicación y/o distribución del mismo, salvo que conste autorización por escrito por parte de SAU.

Asimismo, el Municipio se obliga a no modificar de manera parcial o total el Material Publicitario, ni a utilizarlo para fines ilícitos o no autorizados por SAU o sus filiales, por lo que, en caso de presentarse este supuesto, el Municipio estará obligada a sacar en paz y a salvo a SAU y a sus filiales, haciéndose responsable de todos los gastos que de esto derive.

Se conviene por las Partes que el Material Publicitario desarrollado para efectos del Programa será en todo momento propiedad de SAU, en términos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio.

#### **CUARTA.- DE LA VIGENCIA.**

Las Partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será de 1 año contado a partir de la fecha de firma, una vez culminada la vigencia, se acuerda por las Partes que se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales, a menos de que alguna de las Partes notifique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado con una anticipación de por lo menos 15 días naturales.

#### **QUINTA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El Municipio en este acto reconoce a SAU como el legítimo titular y/o licenciario de todos y cada uno de los derechos patrimoniales que directa o indirectamente se encuentren relacionados con los Materiales Publicitarios, diseños, marcas, logotipos, ilustraciones, entre otros (en lo sucesivo el "Material"), el cual proporcionará a el Municipio o que deriven del presente Convenio. Asimismo, el Municipio reconoce que no podrá utilizar los Materiales para fines distintos de los establecidos en el presente Convenio, salvo que SAU le autorice previa y expresamente por escrito.

SAU será el único que podrá decidir sobre el diseño de los logotipos y marcas a utilizar en los Materiales conforme al presente Convenio, por lo que los acuerdos que se efectúen entre las Partes respecto a las marcas y/o logotipos únicamente podrán versar sobre los espacios en que dichos logotipos y marcas serán ubicadas.

El Municipio reconoce que SAU es licenciario de las marcas y/o logotipos, así como de avisos comerciales y de otros derechos de propiedad intelectual relacionados con el

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 5 de 10



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Programa, mismos que se encuentran registrados o que en su caso, podrían estar en proceso de registro ante la autoridad correspondiente. Por lo anterior, el Municipio conviene en utilizar las marcas y/o logotipos, los avisos comerciales, los Materiales y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Programa, única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio o que, en su caso, sea posteriormente autorizado por escrito.

Asimismo, las Partes convienen y reconocen que a la firma del presente Convenio, no será interpretado como que SAU otorga una autorización o licencia, cesión o gravamen o cualquier derecho de uso sobre las marcas, logotipos, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual a favor del Municipio, en el entendido de que si el Municipio llegare a utilizar las marcas, logotipos, Materiales y/o los derechos de propiedad intelectual de los cuales SAU es titular y/o licenciataria en contravención de lo establecido en el presente documento, el Municipio indemnizará, sacará en paz y a salvo a SAU de todas aquellas reclamaciones y/o acciones legales que el mal uso por parte del Municipio le ocasione.

## **SEXTA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Nada en este Convenio será considerado o interpretado para constituir a las Partes como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. SAU y el Municipio en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra parte, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de las Partes es un representante de la otra o está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de las Partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido de acuerdo a los términos de este Contrato.

## **SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

El Municipio reconoce y conviene que toda y cualquier parte de la información que esté relacionada con el objeto del presente Convenio, incluyendo de manera enunciativa las obligaciones, contraprestaciones y actividades e información al alcance del personal que de este Convenio y su ejecución se derivan, es y será en todo momento considerada Información Confidencial. El Municipio mantendrá en todo momento la Información

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 6 de 10



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Confidencial en secreto y no la divulgará a terceros, o la utilizará, aprovechará, o explotará sin el previo consentimiento por escrito de SAU o su filial. El Municipio solo dará acceso a la misma a sus funcionarios y empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información para efectos de llevar a cabo el objeto del presente Contrato y en este momento se constituye obligado solidario de las faltas a la confidencialidad que ellos incurran.

La Información Confidencial que sea revelada y/o tenga acceso el Municipio, y/o los empleados de ésta, será en todo momento propiedad de SAU, por lo que el Municipio, ni los empleados de ésta, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier persona distinta a la propietaria de dicha información, así como duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, sin la autorización expresa y por escrito de SAU o su filial, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá actualizar los supuestos contemplados en los ordenamientos legales correspondientes.

La Información Confidencial podrá ser proporcionada a través de cualquiera de las siguientes formas:

- a. Verbal y/o escrita.
- b. Mediante entrega de documentación clasificada como confidencial.
- c. Por medios electrónicos, magnéticos, microfilm u otros similares como: audio, video y fotografía digital.
- d. A través de los manuales de operación de los equipos o de las redes de telecomunicación.
- e. Archivos y documentación relacionada que se encuentra en las oficinas administrativas de SAU y/o dentro del espacio designado en el Punto de Venta.

En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es Información Confidencial y que por lo tanto se encuentra sujeta a los términos de la presente, el Municipio deberá tratarla como confidencial, requiriendo a SAU que proceda a identificarla plenamente, en el entendido de que transcurrido un plazo de 30 (treinta) días naturales sin pronunciamiento al respecto por la parte que la proporcione, se considerará con el carácter de confidencial.

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castañón**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 7 de 10



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Las Partes convienen que, para efectos del presente Convenio, no será considerada Información Confidencial:

- a. La información que haya estado bajo posesión de la parte receptora con anterioridad a la fecha del presente.
- b. Aquella información que sea o se vuelva del dominio público, salvo que ello sea originado por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- c. La información que sea dada a conocer por un tercero que no tenga obligaciones de confidencialidad a su cargo.
- d. Aquella información que se tenga la obligación de divulgar por orden judicial o administrativa debidamente fundada en derecho. En este supuesto, la parte receptora deberá limitar en la mayor medida posible la divulgación y se obliga a avisar a la parte emisora por escrito oportunamente antes de proceder a la divulgación.

### OCTAVA.- DE LOS DOMICILIOS.

Las Partes señalan como domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, pedidos y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio los señalados en el apartado de declaraciones, asimismo, las Partes señalan como persona de contacto a las siguientes:

SAU

At'n: Lic. Marisa García Sánchez, Coordinadora de Zona

Correo electrónico: [marisa.garcia@cemex.com](mailto:marisa.garcia@cemex.com)

El Municipio

At'n: Lic. Luis Lino Hernández Espinoza, Coordinador General de Construcción de Comunidad

Correo electrónico: [construcciondecomunidad2021@gmail.com](mailto:construcciondecomunidad2021@gmail.com)

Si alguna de las Partes cambiara su domicilio, persona de contacto o correo electrónico durante la vigencia del presente Convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra parte a más tardar a los 3 días hábiles siguientes a su modificación, ya que de lo contrario se entenderán válidas las notificaciones practicadas en los domicilios señalados en el Convenio, hasta en tanto sea notificado el nuevo domicilio.

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Tamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 8 de 10





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Las Partes se someten expresamente que los conflictos en cuanto la interpretación y cumplimiento al presente Acuerdo, serán resueltos entre éstas de común acuerdo, agotando las medidas conciliatorias. En caso de que no se llegue a una conciliación en términos de lo anteriormente expuesto, será aplicable la legislación civil vigente del Estado de Jalisco, y se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a la Jurisdicción o Fuero que, por razón de su domicilio actual o futuro, o que, por cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR AMBAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

“SAU”  
SERVICIOS PARA LA  
AUTOCONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

THAMARA GÓMEZ CASTAÑOS  
Representante Legal

El “Municipio”  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
Presidente Municipal



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
Síndica Municipal



La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la persona moral denominada Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Thamara Gómez Castaños, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 9 de 10



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

  
**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES  
GÓMEZ**  
Secretaria General



TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
**C. MARISA GARCÍA SÁNCHEZ**  
Coordinadora de Zona

  
**LIC. LUIS LINO HERNÁNDEZ ESPINOZA**  
Coordinador General de Construcción de  
Comunidad

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente foja forma parte integral el Convenio de Colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y la persona moral denominada **Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Thamara Gómez Castaños**, en su carácter de Representante Legal, correspondiente al día 14 catorce del mes de noviembre del año 2022; consistente en 10 hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 10 de 10